

Nº DM-FP-200-2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE SALUD

En uso de las atribuciones que les confieren los artículos 146 de la Constitución Política; 28 párrafo segundo inciso b) de la ley Nº 6227 de 2 mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública"; 1 y 2 de la Ley Nº 5395 de 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud".

**Considerando:**

I.—Que del 12 al 14 de octubre del 2016, la Asociación de Alzheimer y otras Demencias Asociadas, organizará el "IX Congreso Iberoamericano de Alzheimer".

II.—Que dicho congreso tiene como objetivo compartir conocimientos ya que reúne a 22 países, con más de trescientos especialistas mundiales, científicos, médicos, cuidadores y pacientes.

III.—Que a Asociación de Alzheimer y otras Demencias Asociadas solicitó al Ministerio de Salud la declaratoria de interés público y nacional del "IX Congreso Iberoamericano de Alzheimer". **Por tanto,**

ACUERDAN:

DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL EL

"IX CONGRESO IBEROAMERICANO DE ALZHEIMER"

Artículo 1º—Declárese de interés público y nacional el "IX Congreso Iberoamericano de Alzheimer", a celebrarse en nuestro país del 12 al 14 de octubre de 2016.

Artículo 2º—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado, dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos económicos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades indicadas.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Salud, Dr. Fernando Llorca Castro.—1 vez.—O. C. Nº 26956.—Solicitud Nº 17561.—( IN2016028292 ).